



1845

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: Declárese Desierta la Licitación Pública "REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL CÓDIGO BIP 301000352-0", ID. N° 1576-25-LP12.

CONCEPCION, 16 MAY 2012

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta N° 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución N° 015/1020 del 28/03/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución N° 015/1020 de fecha 28.03.2012 autorizo el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la "REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL CÓDIGO BIP 301000352-0".

2.- Que, se publico tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-25-LP12, en la cual no se presentaron oferentes.

3.- Que, según informe de evaluación administrativo, de la Comisión de Evaluación, de fecha 23 de Abril de 2012, señala que no se presentaron ofertas en la Licitación Pública "REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL CÓDIGO BIP 301000352-0" ID N° 1576-25-LP12.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declarara desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

5.- Que por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare desierta la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

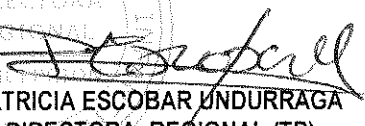
RESUELVO:

1.- Declárese desierta la Licitación Pública, "REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL CÓDIGO BIP 301000352-0", ID N° 1576-25-LP12, sobre la base de los considerandos tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/RLB/DAQ/ASE/AMP/CPG/FTSA/VSL/vsl

Distribución:

- Directora Regional.
- Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.